

Disposición Final

Se faculta al Consejero de Cultura y Medio Ambiente a dictar las disposiciones necesarias de desarrollo y aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 5 de abril de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ver Anexos en fascículo 2 de 2 de este mismo número.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia; por la que se autoriza a don Perfecto Herrera Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Dalías (Almería) a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Berja (Almería), en régimen de acumulación.

El Municipio de Berja (Almería) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 4 de abril de 1994, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de D. Perfecto Herreras Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Dalías, perteneciente asimismo a la provincia de Almería, durante el tiempo de disfrute de la licencia por estudios de la titular de la Secretaría, en el período comprendido entre los días 18 de abril al 22 de julio, ambos inclusivos, del presente año. La petición formulada por el Ayuntamiento de Berja (Almería) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la bueno marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Cor-

poraciones locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 30 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el epígrafe 2º de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Autorizar la acumulación de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Berja (Almería) a D. Perfecto Herrera Ramos, N.R.P. 24.131.457/02/H/3015 Secretario del Ayuntamiento de Dalías (Almería) durante el tiempo de disfrute de la licencia por estudios de la titular de la Secretaría, en el período comprendido entre los días 18 de abril al 22 de julio, ambos inclusivos, del presente año.

Sevilla, 10 de mayo de 1994.- El Director General, José A. Soinz-Pardo Casanova.

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 10 de mayo de 1994, de la Mesa de la Cámara, por el que se convoca concurso para la contratación de personal laboral al servicio del Organismo.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1994, acordó convocar concurso para la contratación de personal laboral fijo al servicio del Parlamento de Andalucía.

Con fecha de 10 de Mayo de 1994, la Mesa de la Cámara acordó aprobar las bases adjuntas, las cuales regularán el presente concurso.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convoca concurso para la cobertura de los

siguientes puestos laborales de la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Andalucía:

Denominación del puesto nº de plazas

Analista Programador	1
Jefe de Explotación y Prod.	1
Operador de Consola	1
Operador	2

1.2.- La contratación tendrá carácter laboral y fijo.

1.3.- La selección de aspirantes se realizará a través del sistema de concurso y se registrará por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido al concurso los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifica en el Anexo I, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.2.- Los requisitos establecidos, tanto en esta base como en el Anexo I, estarán referidos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes para participar en el presente concurso, cuyo modelo será facilitado gratuitamente por los Servicios Generales de la Cámara, deberán indicar los siguientes datos: Puesto de trabajo al que se concursa, nombre y apellidos del aspirante, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificación, titulación que le acredita para tomar parte en la presente convocatoria y centro de expedición de la misma, y declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como cualquier otro requisito específico exigido por la presente convocatoria.

3.2.- Acompañando al modelo de instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y se relacionarán y acreditarán los méritos que pretenda alegar el aspirante.

3.3.- Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- El plazo de presentación de instancias, será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento y en las que constarán: nombre y apellidos de los candidatos, número del D.N.I., así como las causas de no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de su publicación.

4.4.- Las reclamaciones contra las listas provisionales serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento, aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al presente concurso.

5.- COMISION CALIFICADORA

5.1.- La Mesa del Parlamento de Andalucía designará a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Calificadora y lo publicará en el B.O.J.A..

5.2.- La Comisión Calificadora, formada por personal al servicio del Parlamento de Andalucía y personas especialistas en informática, estará compuesta por cinco miembros.

5.3.- En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar la Comisión Calificadora, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.4.- La Comisión Calificadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.5.- Los miembros de la Comisión Calificadora deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, los

aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Calificadora cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.6.- A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Calificadora tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía.

5.7.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión Calificadora, sin apelación alguna.

5.8.- La Comisión Calificadora podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto del ejercicio, así como nombrar al personal colaborador necesario para la resolución de la presente convocatoria.

5.9.- Las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa de Negociación del Parlamento de Andalucía designarán un representante a los efectos prevenidos en la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de Noviembre.

6.- ACREDITACION DE LOS REQUISITOS Y MERITOS ALEGADOS

6.1. La posesión de títulos se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada del título original o mediante recibo de haber abonado los derechos de expedición del título.

6.2.- La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del contrato de trabajo o certificado de empresa donde se indique la categoría profesional y funciones del interesado.

6.3. Los conocimientos en determinadas materia se acreditarán mediante certificado de asistencias a cursos, títulos oficiales o de academias reconocidas o cualquier otro medio que la Comisión Calificadora considere suficiente según la materia de que se trate. Con carácter general, la acreditación de los requisitos y méritos se efectuará mediante la presentación, junto con la instancia, de los documentos originales, o fotocopias compulsadas de los mismos. A estos efectos se considerarán válidas las compulsas realizadas por el órgano que expidió el documento o por cualquier organismo público.

7.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA Y CALIFICACION FINAL

7.1. En la baremación del concurso se valorarán los méritos que se establecen en el Anexo I. La Comisión Calificadora podrá convocar cuantas pruebas complementarias (dirigidas a verificar la exactitud de los méritos alegados) estime conveniente realizar para la elección de los candidatos que haya de proponer a la Mesa del Parlamento para su posterior contratación. La celebración de estas pruebas deberá ser notificada personalmente a los aspirante con suficiente antelación.

7.2. La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la baremación de los méritos del concurso. La Comisión Calificadora publicará una lista de los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser contratados. Dicha relación será elevada a la Mesa del Parlamento para la formalización de los correspondientes contratos de trabajo y será publicada en el B.O.J.A..

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1.- En el plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación del aspirante que haya sido seleccionado, éste deberá presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado Médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- c) Fotocopia compulsada del Título.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

8.2.- Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada

anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- CONTRATACION Y TOMA DE POSESION

9.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por parte del Parlamento de Andalucía a la formalización del contrato de trabajo de carácter indefinido, indicándose el plazo de toma de posesión.

9.2.- La no comparecencia del aspirante seleccionado dentro del plazo a que se refiere el punto anterior sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con el Parlamento de Andalucía.

9.3.- En el contrato se hará constar un período de prueba de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Estatuto de los trabajadores.

10.- NORMA FINAL

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la legislación vigente, en cuanto sea de aplicación.

Sevilla, 10 de mayo de 1994.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

A N E X O I

Puesto: ANALISTA PROGRAMADOR

1.- Requisitos de los aspirantes:

- Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.
- Conocimiento de los sistemas operativos UNIX, MS-DOS y MS-WINDOWS.
- Conocimiento de dos lenguajes de alto nivel.
- Conocimiento del 4GL, SQL, SQL embebido y PL-SQL de ORACLE.
- Experiencia de dos años como Analista-Programador.
- Inglés a nivel de traducción.

2.- Méritos baremables:

- Experiencia con plataformas UNIX y arquitecturas cliente/servidor; 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.
- Conocimiento de otros 4GL's, ODBC o lenguajes de alto nivel adicionales; 1 punto por lenguajes, hasta un máximo de 10 puntos.
- Conocimiento de lenguajes o Gestores de Bases de Datos sobre entornos gráficos, especialmente sobre MS-WINDOWS (Microsoft Access, Dbfast, Visual Basic, etc.); 1 punto por lenguaje o Gestor de Base de Datos, hasta un máximo de 10 puntos.
- Experiencia con bases de datos documentales sobre plataformas multiusuario, especialmente BASIS o BASIS PLUS; 1 punto por mes para basis o basis plus y 0,5 puntos en otro caso, hasta un máximo 10 y 5 puntos respectivamente.
- Experiencia con base de datos relacionales, especialmente ORACLE; 1 punto por mes para ORACLE y 0,5 puntos por mes en otro caso, hasta un máximo de 10 y 5 puntos respectivamente.
- Experiencia en realización de proyectos en grupos; 0,5 punto por mes hasta un máximo de 10 puntos.
- Conocimientos de paquetes microinformáticos y herramientas sobre MS-DOS y MS-WINDOWS (Comandante Norton, Norton Utilities, PC-TOOLS, antivirus, compresores de datos, etc.); 1 punto por paquete o herramienta, hasta un máximo de 10 puntos.
- Titulación en informática en centros oficiales; 10 puntos si la titulación que permite acceder al puesto es de informática.
- Inglés hablado y escrito; 5 puntos.

Puesto: JEFE DE EXPLOTACION

1.- Requisitos de los aspirantes:

- Titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.
- Conocimiento de los sistemas operativos UNIX, MS-DOS y MS-WINDOWS.

- Conocimiento de programación en lenguaje de comandos de UNIX (Bourne y Korn Shell).
- Conocimiento de lenguaje C.
- Experiencia de al menos 2 años como administrador del S.O. UNIX.
- Inglés a nivel de traducción.

2.- Méritos baremables:

- Experiencia con el Sistema Operativo HP-UX; un punto por mes, hasta un máximo de 20 puntos.
- Experiencia con las bases de datos BASIS, ORACLE o ELOQUENCE; un punto por mes, hasta un máximo de 10 puntos.
- Experiencia en comunicaciones: asíncronas, ethernet, TCP/IP y X.25; medio punto por mes, hasta un máximo de 10 puntos.
- Conocimiento de algún software de emulación de terminales HP sobre MS-DOS, especialmente REFLECTION; hasta un máximo de 8 puntos si es REFLECTION y de 4 en otro caso, sólo se baremará uno.
- Conocimiento de paquetes ofimáticos y herramientas sobre MS-DOS y MS-WINDOWS (Comandante Norton, Norton Utilities, PC-TOOLS, antivirus, compresores de datos, etc.); un punto por paquete o herramienta, hasta un máximo de 10 puntos.
- Experiencia en trabajos con redes locales y los elementos que la componen; especialmente cableado PDS, tarjetas de red, HUBS, BRIGDES, etc.; medio punto por mes, hasta un máximo de 10 puntos.
- Titulación en informática en centros oficiales; 10 puntos si la titulación que permite acceder al puesto es de informática.
- Inglés hablado y escrito; 5 puntos.

Puesto: OPERADOR DE CONSOLA

1.- Requisitos de los aspirantes:

- Titulación de Bachiller Superior, FP2 o equivalente.
- Conocimiento de los sistemas operativos UNIX, MS-DOS y MS-WINDOWS.
- Conocimiento de programación en lenguaje de comandos de UNIX (Bourne y Korn Shell).
- Inglés a nivel de comprensión de mensajes de consola.

2.- Méritos baremables:

- Experiencia como operador en sistemas UNIX, especialmente si es HP-UX; 1 punto por mes para HP-UX y 0,5 puntos por mes en otro caso. Se computarán un máximo de 20 puntos.
- Conocimiento de lenguaje C; 0,5 puntos por trabajo o curso realizado, hasta un máximo de 10 puntos.
- Conocimiento de algún software de emulación de terminales HP sobre MS-DOS, especialmente REFLECTION; hasta un máximo de 8 puntos si es REFLECTION y de 4 en otro caso. Sólo se baremará uno.
- Experiencia con las bases de datos BASIS, ORACLE o ELOQUENCE; 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.
- Conocimientos sobre comunicaciones: asíncronas, ethernet, TCP/IP y X.25; se computará hasta un máximo de 8 puntos.
- Experiencia en trabajos con redes locales y los elementos que la componen; especialmente cableado PDS, tarjetas de red, HUBS, BRIGDES, etc.; 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.
- Conocimientos de paquetes ofimáticos y herramientas sobre MS-DOS y MS-WINDOWS (comandante Norton, Utilidades Norton, PC-TOOLS, antivirus, compresores de datos, etc.); 1 punto por paquete o herramienta, hasta un máximo de 10 puntos.
- Titulación en informática en centros oficiales; 5 puntos si el Título es de Formación Profesional de 2º grado y 10 puntos si el título es de Diplomado Universitario.
- Conocimiento de inglés a nivel de traducción técnica; 5 puntos.
- Antigüedad en el Parlamento de Andalucía; 0,5 puntos por año de antigüedad, hasta un máximo de 5 puntos.

Puesto: OPERADOR

1.- Requisitos de los aspirantes:

- Titulación de Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente.
- Conocimiento de los sistemas operativos UNIX, MS-DOS y MS-WINDOWS.
- Inglés a nivel de comprensión de mensajes de consola.

.- Méritos baremables:

- a) Experiencia como operador en sistemas UNIX, especialmente si es HP-UX; 1 punto por mes para HP-UX y 0,5 puntos en otro caso, se computarán como máximo 20 y 10 puntos respectivamente.
- b) Programación en lenguaje de comandos de UNIX (Bourne y Korn Shell); 0,5 puntos por trabajo realizado, hasta un máximo de 10 puntos.
- c) Conocimientos de lenguaje C; 0,5 por trabajo realizado, hasta un máximo de 10 puntos.
- d) Conocimiento de algún software de emulación de terminales HP sobre MS-DOS, especialmente REFLECTION; se puntuará 8 puntos si es REFLECTION y 4 puntos en otro caso (Sólo se puntuará uno).
- e) Conocimientos sobre comunicaciones: asíncronas, ethernet, TCP/IP y X.25.; 8 puntos.

- f) Experiencia en trabajo con redes locales y los elementos que la componen, especialmente cableado PDS, tarjetas de red, HUBS, BRIGDES, etc.; 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.
- g) Conocimientos de paquetes ofimáticos y herramientas sobre MS-DOS y MS-WINDOWS (Comandante Norton, Norton Utilities, PC-TOOLS, antivirus, compresores de datos, etc.); 1 punto por paquete o herramienta, hasta un máximo de 10 puntos.
- h) Titulación en informática en centros oficiales; 10 puntos.
- i) Conocimiento de inglés a nivel de traducción técnica; 5 puntos
- j) Antigüedad en el Parlamento de Andalucía; 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA****A N E X O II****SOLICITUD DE ADMISIÓN A
CONCURSO DE MÉRITOS**

Espacio reservado a Registro de Entrada

PUESTO AL QUE ASPIRA:**CONVOCATORIA:****DATOS PERSONALES****D.N.I****1º APELLIDO****2º APELLIDO****NOMBRE****REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA (Según Anexo I)**

a)

b)

c)

d)

e)

f)

El que suscribe declara reunir todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 1994
(Firma del solicitante)**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA***Ver reverso...*

MÉRITOS QUE SE ALEGAN					
A) EXPERIENCIA PROFESIONAL					PUNTOS
	PUESTO DE TRABAJO:	ORGANISMO:	ALTA:	BAJA:	
1					
2					
3					
4					
5					
B) TITULACIONES:					
	TÍTULO ACADÉMICO:	CENTRO EXPEDICIÓN:	FECHA:		
1					
2					
3					
C) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO					
	DENOMINACIÓN DEL CURSO:	ORGANISMO QUE LO IMPARTIÓ:	DURACIÓN		
1					
2					
3					
4					
D) ANTIGÜEDAD /SERVICIOS PRESTADOS					
	CUERPO O ESCALA:	ORGANISMO:	VINCULACIÓN:	ALTA	BAJA
1					
2					
3					
TOTAL PUNTUACIÓN					

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION parcial de 12 de mayo de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de Enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 12 de abril de 1.988 (BOJA nº. 33), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resoluciones de esta Secretaría General de fecha 3 de Diciembre de 1.993 (BOJA nº. 135 de 14-12-93), 12 de Enero de 1.994 (BOJA nº. 6 de 18-1-94) y 10 de Marzo de 1.994 (BOJA nº. 39 de 25-3-94), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, (Artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- La Secretaria General,
Carmen Capitán Carmona.